



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, adoptó, por unanimidad de sus miembros presentes, el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Punto número once. Creación de fichero de datos de carácter personal.

Puesto de manifiesto que el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial» del Estado o diario oficial correspondiente.

Explicado que la entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Agricultura y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, adoptado en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2013.

No promoviéndose debate, y sometido a votación, el Pleno, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, con el voto unánime de sus miembros presentes, acuerda:

Primero. – Crear, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el fichero Gestión de reservas telemáticas de instalaciones deportivas, que se contempla en el Anexo I de este acuerdo.

Segundo. – El fichero que se recoge en el Anexo del presente acuerdo se registrará por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

Tercero. – En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarto. – El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.



ANEXO I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

Fichero: *Gestión de reservas telemáticas de instalaciones deportivas.*

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión de reservas telemáticas de instalaciones deportivas.

a.2) Finalidad y usos previstos: Reserva de instalaciones deportivas por usuarios. Control de accesos y usos. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión Tributaria y de Recaudación], Educación y Cultura [Deportes], finalidades varias [Seguridad y control de acceso a edificios]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Usuarios de instalaciones deportivas. (Ciudadanos y residentes, solicitantes).

b.2) Procedencia:

Formularios y solicitudes. (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formularios web.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Dirección electrónica.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Datacom Soluciones de Internet, S.L. (El tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros). (Empresas privadas de prestación de servicios informáticos).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.



g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico».

Lo que se publica a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Ibeas de Juarros, a 25 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería